



RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO IMDEA ALIMENTACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Número de expediente MA2013/000706

En relación al Contrato de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO IMDEA ALIMENTACIÓN"** (Número de Expediente *MA2013/000706*), se ha observado un error en la fórmula a aplicar para la valoración del criterio 2. *"Reducción plazo de ejecución"* del apartado 8. del Anexo I del *Pliego de cláusulas jurídicas que ha de regir en el contrato de suministro e instalación de mobiliario de oficina y sistemas audiovisuales para el instituto imdea alimentación, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios*, que la hace inaplicable, ya que el mismo término (R_{max} = *Máxima reducción ofertada*) multiplica y divide la *Reducción realizada por el licitador (R_i) dejando la Puntuación correspondiente al licitador i invariable*. En este sentido:

En el criterio objetivo que no dependen de un juicio de valor 2. *"Reducción plazo de ejecución"* del apartado 8. del Anexo I del Pliego de cláusulas jurídicas:

Donde dice:

"

2. Reducción plazo de ejecución Ponderación: máximo 5 puntos.
Se valorará de 0 a 5 puntos las reducciones de plazo de ejecución, dando la mayor puntuación a aquel licitador que lo realice en el menor plazo y asignando al resto la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = (R_{max}/R_i)R_{max}$$

siendo:

P_i = Puntuación correspondiente al licitador i

R_i = Reducción realizada por el licitador i

R_{max} = Máxima reducción ofertada

Debe ser sustituido por:

*"2. Reducción plazo de ejecución Ponderación: máximo 5 puntos.
Se valorará de 0 a 5 puntos las reducciones de plazo de ejecución, dando la mayor puntuación a aquel licitador que lo realice en el menor plazo y asignando al resto la puntuación proporcionalmente."*

De acuerdo con lo anterior se ha modificado el apartado 8 del citado Anexo I del Pliego de cláusulas jurídicas publicado. Los licitadores tienen a su disposición esta rectificación de error material en la página web de la Fundación IMDEA Alimentación: www.alimentacion.imdea.org

Madrid, 17 de noviembre de 2013.